



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 30 Sec. II

Viernes 13 de Octubre de 2023

## CONTENIDO

**FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28** • Edicto expediente 05/2023. • **ESTATAL • CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-041-2023. • **COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPO-926060991-017-2023. • **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** • Reglas de Operación del Programa Brindando Bienestar. • **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** • Acuerdo número 13/2023 del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, que delega la facultad para autorizar la aplicación de criterios de oportunidad previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 40. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria E14. • **AVISOS** • Prescripción adquisitiva expediente 1158/2022. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 752/2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28  
EXPEDIENTE : 05/2023  
POBLADO : SAN PEDRO Y SU ANEXO  
EL SAUCITO  
MUNICIPIO : HERMOSILLO  
ESTADO : SONORA

Hermosillo, Sonora, 15 de agosto de 2023.

## EDICTO

### A: JOSE LUIS BENITO ROSAS ORTIZ

**SEPTIMO.-** Como lo solicita la parte actora **IMELDA LOPEZ PERALTA**, a través de su asesor jurídico **Licenciado PAULINO MENDOZA LOPEZ**, en virtud de que desconoce el domicilio y paradero de demandada **JOSE LUIS BENITO ROSAS ORTIZ**, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria SE ORDENA EMPLAZARLO a juicio al antes citado como demandado a través de **EDICTOS** que deben publicarse a costa de la parte actora **IMELDA LOPEZ PERALTA**, por dos veces consecutivas en un término de diez días hábiles, tanto en EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN "EL IMPARCIAL", publicaciones que deberán hacerse de manera simultánea; además, **deberá fijarse un tanto del edicto en el tablero de avisos en la oficina de la Presidencia Municipal de Hermosillo, Estado de Sonora y en los estrados de este H. Tribunal donde deberá permanecer todo el tiempo que dure el emplazamiento**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 párrafo quinto, de la Ley Agraria, en relación con los numerales 305 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Comunicando que la audiencia de ley se llevará a cabo en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, con Sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora con domicilio el ubicado en Nayarit número 81, colonia San Benito de Hermosillo, Sonora, con C.P. 83190, a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES** en la que deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de ser omisos, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte demandante y por confesada expresamente la misma, en términos del artículo 180 de la Ley Agraria se previene al promovente a fin de que gestione los **EDICTOS** para su debida publicación, a fin de que no dilatar más este asunto, por lo que se **COMISIONA AL C. ACTUARIO ADSCRITO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENANDO EN EL PRESENTE PROVEÍDO.-**

Lo que transcribo para su trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

**LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



GOBIERNO DE SONORA

**CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA**



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826058937-041-2023	\$3,694.00	24 de octubre de 2023	23 de octubre de 2023 14:00 horas	24 de octubre de 2023 14:00 horas	30 de octubre de 2023 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
3,000,000	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL COLGANTE UBICADO AL MARGEN DEL RÍO YAQUI, EN LA LOCALIDAD DE CUBA, MUNICIPIO DE ONAVAS, SONORA.		150 días naturales	Inicio 21 de noviembre de 2023	termino 18 de abril de 2024

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.sonora.gob.mx](http://www.compranet.sonora.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-23-053 de fecha 12/04/2023.
- No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal:** a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118, c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante, e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y enterro de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP" con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:  
Para determinar al licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como controladores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los cuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 13 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

**MTR. JESÚS DAVID MENDOZA RIVAS**  
Coordinador General del CECOP

Zaragoza no.5 esq. Con Independencia Col. Villa de Seris, C.P 83260  
Teléfono: (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx) / [www.cecop.gob.mx](http://www.cecop.gob.mx)



GOBIERNO  
DE SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPO-926060991-017-2023  
CONVOCATORIA No. 07

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926060991-017-2023	\$2,463.00	17 de octubre de 2023	16 de octubre de 2023 9:00 horas	17 de octubre de 2023 10:00 horas	23 de octubre de 2023 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
				Inicio	termino
\$750,000.00	CONSTRUCCIÓN DE 10 (DIEZ) UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA URBANA DE 40.01 M2, DOS RECAMARAS, A BASE DE LOSA DE CIMENTACIÓN, MUROS DE BLOCK, TECHO DE VIGUETA Y BOVEDILLA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, SONORA.			1 de noviembre del 2023	30 de diciembre de 2023

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.sonora.gob.mx](http://www.compranet.sonora.gob.mx), o bien en las oficinas de la COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA, ubicadas en calle Ignacio Comonfort s/n, entre Avenida Cultura y Paseo Rio Sonora, colonia Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora.

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No SH-ED-23-250 de fecha 12 de septiembre de 2023.

6. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

7. **No subcontratar partes de los trabajos.**

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal:** a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

**Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes: Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA DEPENDENCIA O LA ENTIDAD" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados:** Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social para que participen en los actos de licitación a las horas señaladas en los cuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 13 de octubre del 2023.

Atentamente,

ING. PEDRO LAMBERTO MONTES ORTIZ

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA

COMISION DE VIVIENDA  
DEL ESTADO DE SONORA



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**

GOBIERNO  
de **SONORA**

# REGLAS DE OPERACIÓN

## Programa Brindando Bienestar

Publicación Electrónica  
sin validez oficial



## CONTENIDO

<b>CONSIDERANDO .....</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....</b>	<b>4</b>
2.1. Nombre del Programa .....	4
2.2. Disposiciones normativas que se atienden: .....	4
2.3. Derecho Social que se atiende:.....	5
2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa:.....	5
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora: .....	5
2.6. Unidad Administrativa Normativa: .....	5
2.7. Mecanismos de Coordinación: .....	5
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado: .....	5
2.9. Programa Presupuestario:.....	5
2.10. Alineación Programática .....	5
<b>3. OBJETIVOS .....</b>	<b>6</b>
3.1. Objetivo general: .....	6
3.2. Objetivos específicos:.....	6
<b>4. COBERTURA GEOGRÁFICA .....</b>	<b>6</b>
<b>5. POBLACIÓN OBJETIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS .....</b>	<b>7</b>
6.1. Tipo de apoyo:.....	7
6.2. Monto del apoyo: .....	7
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos:.....	7
<b>7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA .....</b>	<b>7</b>
7.1. Difusión.....	8
7.2. Requisitos para acceso: .....	8
7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:.....	8
7.4. Criterios y mecanismos de selección:.....	9
<b>7.4.1. Criterios de selección:</b> .....	9
<b>7.4.2. Mecanismos de selección:</b> .....	9
7.5. Padrón de personas beneficiarias: .....	9
7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	10
7.6.1. Derechos:.....	10
7.6.2. Obligaciones:.....	10
<b>8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>10</b>
8.1. Declarativa de Privacidad:.....	10
<b>9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....</b>	<b>10</b>
<b>10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>11</b>
<b>12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>11</b>
12.1. Indicadores de gestión y resultados:.....	11
12.2. Información programática-presupuestaria:.....	13
12.3. Contraloría Social:.....	13
12.4. Seguimiento, Control y Auditorías:.....	13
12.5. Evaluaciones: .....	14
13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS .....	14

## CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora le confiere a la Secretaría de Desarrollo Social, entre otras atribuciones, la de proponer conducir y evaluar la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población del Estado, así como los programas y las acciones específicas para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja.

Que el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora señala que las dependencias del gobierno estatal y los municipios harán del conocimiento público, cada año, sus programas operativos de desarrollo social y sus reglas de operación, a través de medios de comunicación masivos accesibles a la población, en un plazo no mayor a treinta días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales. Las reglas de operación deben ser sensibles a las condiciones de los grupos vulnerables de la sociedad, por lo que deben de priorizar y garantizar la igualdad sustantiva así como el fácil acceso a los programas sociales.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, establece en el Artículo 81, que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público, y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, la información del diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios, entre otras.

Que todo programa social debe contar con Reglas de Operación, las cuales son el conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas con el fin de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos; así como la no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria, a través de los programas sociales.

Contar con Reglas de Operación con una estructura y contenido uniforme permitirá fortalecer la institucionalidad de las acciones de gobierno, focalizar los recursos hacia las carencias sociales que mayormente afectan a la población en pobreza, orientar los apoyos, bienes o servicios hacia la población objetivo del programa, certidumbre en el gasto público, implementación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación, mejorar el proceso de planeación y facilitar las evaluaciones al programa.

Bajo estas premisas, se emiten las Reglas de Operación para el Programa Brindando Bienestar, que tiene por objeto de cubrir las necesidades elementales básicas de las personas adultas mayores con de apoyos en especie.

## 1. INTRODUCCIÓN

Ante las múltiples y aceleradas transformaciones sociales, nos encontramos en contextos que han generado cambios en la estructura poblacional, sobre todo en los grupos etarios, específicamente en lo que concierne al envejecimiento de la población, mostrando una inversión de la pirámide poblacional, que se caracteriza por el incremento relativo de las tasas de natalidad y el descenso de las tasas de mortalidad.

En el estado de Sonora, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI, se registró que residían 358,404 personas adultas mayores, que representan el 12.17% de la población total, de las cuales el 52.5% son mujeres y el 47.5% son hombres.

La población adulta mayor en el estado se encuentra en una situación de vulnerabilidades múltiples, en los que se enfrenta a contextos de violencia, discriminación y abandono.

El Programa Brindando Bienestar se diseñó a causa de la baja oferta laboral para personas adultas mayores, que a su vez, aumenta el número de esta población en situación de pobreza, pérdida del rol social, bajos o nulos ingresos económicos, dependencia económica, desprotección social, afectación en sus pensiones y aumento de trabajos informales.

Así, el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores, a través del Programa Brindando Bienestar, brindará apoyos en especie como alimento, ropa, medicamento, cobijas u otros artículos catalogados como básicos, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores y fomentar su inclusión social.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Brindando Bienestar tiene como objetivo cubrir las necesidades elementales básicas de las personas adultas mayores, en situación vulnerable con apoyos en especie, tales como alimento, ropa, medicamento, cobijas u otros artículos catalogados como básicos.

### 2.1. Nombre del Programa

Programa Brindando Bienestar.

### 2.2. Disposiciones normativas que se atienden:

Decreto que Crea el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

- Art. 3 fracc. II: Diseñar, implementar y evaluar estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores.
- Art. 3 fracc III: Establecer los principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación del impacto de las políticas públicas implementadas para la atención a los adultos mayores.



**2.3. Derecho Social que se atiende:**

Derecho a la alimentación.

Derecho a la asistencia social.

**2.4. Dependencia, Organismo o Entidad Responsable del programa:**

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

**2.5. Unidad Administrativa Ejecutora:**

Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

**2.6. Unidad Administrativa Normativa:**

Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor.

**2.7. Mecanismos de Coordinación:**

No aplica

**2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado:**

\$424,200 (Cuatrocientos veinticuatro mil doscientos pesos 00/100).

**2.9. Programa Presupuestario:**

E306E34 Atención de Adultos Mayores.

**2.10. Alineación Programática**

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos.

Objetivo 6. Igualdad de derechos y de género.

Estrategia: Garantizar el goce efectivo de los derechos humanos para la población adulta mayor en Sonora en condiciones de seguridad e igualdad y sin discriminación alguna.

Líneas de acción:

1. Consolidar un marco de política pública que garantice una atención diferenciada para las personas adultas mayores en materia de garantía de sus derechos, con particular énfasis en derechos sociales, económicos y laborales.
2. Fortalecer la política social orientada a atender a las personas adultas mayores a través de programas de asistencia, protección, provisión de servicios,

participación y atención en una mejora sustantiva de su calidad de vida.

- Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON).
- Programa Institucional del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2020-2030.

Objetivo 2: Hambre cero.

Meta:

De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo general:

Cubrir las necesidades elementales básicas de las personas adultas mayores en situación vulnerable a través de apoyos en especie como alimento, ropa, medicamento, cobijas u otros artículos catalogados como básicos, a fin contribuir a mejorar su alimentación, economía familiar y calidad de vida.

#### 3.2. Objetivos específicos:

- Otorgar una despensa con artículos de calidad nutricional a personas adultas mayores en situación vulnerable a fin de contribuir al ejercicio de derecho a la alimentación.
- Entregar ropa, medicamento, cobijas u otros artículos catalogados como básicos a personas adultas mayores a fin de mejorar su calidad de vida y contribuir al derecho de la asistencia social.

### 4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Brindando Bienestar operará en los 72 municipios del Estado de Sonora.

### 5. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas adultas mayores de 60 años o más, en situación vulnerable, de alto o muy alto grado de marginación y que se encuentren de paso o domiciliados en los 72

municipios del Estado, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **6.1. Tipo de apoyo:**

Entrega directa, en especie de:

- Despensa.
- Ropa.
- Medicamento.
- Cobijas.
- Otros artículos catalogados como básicos.

### **6.2. Monto del apoyo:**

No aplica.

### **6.3. Tiempo para entrega de los apoyos:**

El apoyo (despensa, ropa, medicamento, cobija u otro artículo catalogado como básico) se entregará mensualmente a cada persona adulta mayor inscrita en el padrón del programa.

## **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA**

1. Ser persona adulta mayor (60 años o más).
2. Tener bajos ingresos.
3. La persona adulta mayor realiza la solicitud en los Institutos de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta, en caso de no poder acudir al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta), podrá solicitarlo algún familiar o conocido, de manera presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web oficial de ISAAM.
4. Deberá proporcionar los siguientes datos:
  - Nombre completo
  - Edad
  - Sexo
  - Fecha y lugar de nacimiento
  - Domicilio
  - Localidad
  - CURP
  - Parentesco (en caso de no ser la persona adulta mayor quien solicite el apoyo)
  - Copia de identificación oficial
5. La información y documentación requerida deberá ser entregada en tiempo y forma, en los Institutos de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta.
6. El personal de ISAAM será el encargado de realizar el estudio socioeconómico.

## 7.1. Difusión

De acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, el Instituto pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, las reglas de operación, servicios y programas que ofrece, incluyendo la información sobre la población, objetivo y destino, así como trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

La difusión del Programa se realizará a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>), la red social del Instituto y medios impresos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

## 7.2. Requisitos para acceso:

Ser persona adulta mayor, de 60 años o más, en situación vulnerable, de alto y muy alto grado de marginación y que se encuentren de paso o domiciliados en los 72 municipios del Estado, sin distinción de sexo, género, discapacidad, pertenencia étnica, condición social, de salud, religión y estado civil.

La entrega de documentos será presencial en los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme, y a través de correo electrónico (fotografías o documentos escaneados) en caso de no poder acudir a estos.

Deberá proporcionar los siguientes datos: nombre completo, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, localidad, CURP, parentesco (en caso de no ser la persona adulta mayor quien solicite el apoyo) y copia de identificación oficial.

En caso de que la persona adulta mayor beneficiaria no pueda acudir al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (de Hermosillo, Cajeme y Agua Prieta), podrá solicitarlo algún familiar o persona cercana, de manera presencial, vía telefónica, oficio, escrito libre o a través de la página web oficial de ISAAM.

La entrega de los productos se realizará a través de los Centros de Desarrollo para Adultos Mayores (CEDAM) Hermosillo, Agua Prieta y Cajeme, y de las oficinas de SEDESSON en los municipios.

## 7.3. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva la entrega de productos, si el personal de ISAAM, al realizar visitas de entrega o supervisión, detecta:

- El uso indebido de los insumos o productos proporcionados.
- Si se encuentra discrepancia entre la información brindada y la contenida en la entrevista de la visita domiciliaria.
- Por venta a otras personas de los insumos.
- Entrega del producto o insumo a otras personas.
- 

La suspensión será notificada a través del personal del Instituto, detallando el motivo y duración de la misma. Los insumos quedaran a resguardo del personal de ISAAM y decidirán el tiempo y forma de reasignación de los mismos.

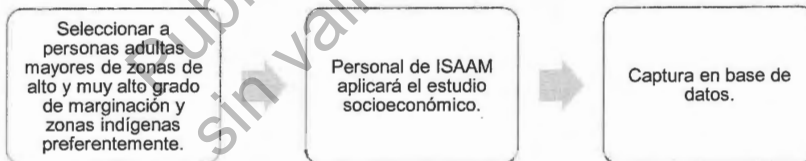
#### 7.4. Criterios y mecanismos de selección:

##### 7.4.1. Criterios de selección:

- Las personas beneficiarias deberán tener 60 años o mas.
- Se deberá tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas de los municipios.
- Se deberán considerar características económicas, sociales y culturales de la persona adulta mayor.
- Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, igualdad de género e inclusión social de las persnas adultas mayores.

##### 7.4.2. Mecanismos de selección:

1. Se deberá seleccionar a personas adultas mayores de zonas de alto y muy alto grado de marginación y zonas indígenas preferentemente.
2. Personal de ISAAM aplicará el estudio socioeconómico a las personas adultas mayores que soliciten el apoyo, a fin de focalizar a la población beneficiaria.
3. Una vez seleccionados los beneficiarios, se capturará lo siguiente en una base datos: Nombre completo, edad, sexo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, localidad, CURP, parentesco (en caso de no ser la persona adulta mayor quien solicite el apoyo) y copia de identificación oficial.



#### 7.5. Padrón de personas beneficiarias:

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 77 fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto deberá poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible el padrón de beneficiarios.

La versión pública del padrón de personas beneficiarias será a través de la página web oficial (<https://isaam.sonora.gob.mx/>) y la red social del Instituto.

## **7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **7.6.1. Derechos:**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

### **7.6.2. Obligaciones:**

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal del Instituto involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Actualizar e informar el cambio de algún dato ante el Instituto.
- Resguardar, cuidar y proteger el apoyos que otorga el Programa.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **8.1. Declarativa de Privacidad:**

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa y se garantiza su protección en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## **9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier"*

*otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social”.*

En ninguna etapa del Programa, se establecerá la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

## **10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD**

El Programa incorpora la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas adultas mayores con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomenta la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres.

## **11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Brindando Bienestar deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

## **12. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **12.1. Indicadores de gestión y resultados:**

Se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

La presentación de los indicadores deberá realizarse en la siguiente Matriz de Indicadores de Programas Sociales:

Nivel	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a superar la vulnerabilidad de los adultos mayores, en situación de pobreza mediante el ejercicio de sus derechos y el impulso de sus oportunidades y habilidades.	(Población total de adultos mayores de 60 años o más/ Población total de adultos mayores en situación de pobreza) * 100	Porcentaje	Anual	Informe de pobreza y evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL)	Ejecución de una estrategia de transversalidad de programas y acciones de impacto social.
Propósito	Las personas adultas mayores de 60 años o más en condiciones de vulnerabilidad social, cuenten con la atención integral y apoyos que les permitan su desarrollo integral	(Número de gestiones y apoyos de los adultos mayores de 60 años o más otorgados/ Número de gestiones y apoyos de los adultos mayores de 60 años o más programados) * 100	Documento	Trimestral	Registros Internos del Instituto Sonorense para los Adultos Mayores (ISAAM)	Disponibilidad y oportunidad de recursos presupuestales para realizar las estrategias y acciones orientadas a apoyar a los adultos mayores.
Componente	Programa Brindando Bienestar, para apoyar a las personas adultas mayores para cubrir sus necesidades básicas o de cualquier otro tipo.	Total de apoyos entregados	Apoyo	Trimestral	Informes de Atención y Seguimiento de Gestiones Realizadas en Favor de los Adultos Mayores. Informes Trimestrales	Definición y operación de los mecanismos para la realización de una efectiva gestión de las demandas de los adultos mayores.
Actividad	Atención a las solicitudes de apoyo a las personas adultas mayores, a través de donativos en especie, convenios con universidades, instituciones y/o empresas y colaboraciones con especialistas	Total de acciones de gestión servicios de necesidades básicas de las personas adultas mayores en situación de pobreza	Gestión	Trimestral	Informes de Atención y Seguimiento de Gestiones Realizadas en Favor de las Personas Adultas Mayores. Informes Trimestrales	Definición y operación de los mecanismos para realizar una efectiva gestión de las demandas de los adultos mayores.
Actividad	Supervisión de asilos,	Total de visitas realizadas a	Visita	Trimestral	Reporte de Ejecución de	Definición y operación de los



	albergues y casas de día, para observar las condiciones en las que se encuentran, las necesidades que existen, para promover acciones que apoyen su bienestar y desarrollo.	asilos, albergues o casas de día.			Acciones Brindadas a los Adultos Mayores.	mecanismos para realizar una efectiva gestión de las demandas de los adultos mayores.
<b>Actividad</b>	Personas adultas mayores se benefician con gestiones del programa brindando bienestar con el que se atienden necesidades básicas.	Total de personas adultas mayores beneficiadas con el "Programa Brindando Bienestar".	Persona	Trimestral	Reporte de Ejecución de Acciones Brindadas a los Adultos Mayores.	Definición y operación de los mecanismos para realizar una efectiva gestión de las demandas de los adultos mayores.

## 12.2. Información programática-presupuestaria:

Los recursos para la operación del programa en el ejercicio 2023 provienen del Gobierno del Estado de Sonora, con un monto de \$424,200 (Cuatrocientos veinticuatro mil doscientos pesos 00/100). Es pertinente especificar que este podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

La unidad responsable de preparar información como plazos de entrega de información, de documentos y de la entrega de los productos, es la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor del Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores.

## 12.3. Contraloría Social:

Se promoverá que las personas beneficiarias del Programa se integren a Comités de Contraloría Social para fungir como una forma de organización social constituida por beneficiarios de los programas sociales, para dar seguimiento y vigilancia a la ejecución de los mismos, así como el debido cumplimiento de las metas y acciones acordadas, y de la correcta aplicación de los recursos asignados, así como de la adecuada intervención de las personas servidoras públicas responsables del programa, atendiendo los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en las Obras Públicas o Programas Sociales Estatales en el Estado de Sonora (Boletín oficial 19 de agosto de 2021).

## 12.4. Seguimiento, Control y Auditorías:

El Programa podrá ser auditado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora; el Instituto proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los

programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente, así como a dar atención a las recomendaciones realizadas por estas.

### 12.5. Evaluaciones:

Las evaluaciones podrán ser de carácter externo e interno.

Las evaluaciones externas serán realizadas por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se aplicarán a los programas contemplados en el Programa Anual de Evaluación que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la evaluación interna, es la realizada por la Subdirección de Programas de Atención al Adulto Mayor, en coordinación con la Subdirección Administrativa con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del programa.

### 13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

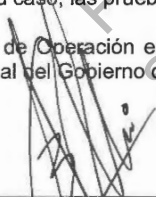
Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su inconformidad, de manera verbal o escrita al Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores (ISAAM) con domicilio en Calle Toboso Amarillo No. 13 entre Coyote Iguana y Ojo de Tecolote, Col. Palo Verde Indeur, C.P. 83284, Hermosillo, Sonora. Teléfono (662) 651 24 23, Web: <https://isaam.sonora.gob.mx/>.

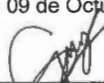
Habrán de brindar la siguiente información:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

Las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Octubre de 2023.

  
Lic. Cedna Mavíael Jaques Orrtega  
Directora General del Instituto  
Sonorense para la Atención de los  
Adultos Mayores

  
LTS Giselle Karina Uzeta González  
Responsable del Programa



**GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95, 96 y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; 16, 17, 23 FRACCIONES I, IV, VI, 24 FRACCIONES IX, XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA; ADEMÁS DE LOS DIVERSOS 1º, 5º, 6º, 7º Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO; Y**

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que el Ministerio Público podrá abstenerse de ejercer la acción penal con base en la aplicación de criterios de oportunidad, en los supuestos y condiciones previstos en dicho Código;

Que el artículo 24, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, faculta a su Titular para autorizar la aplicación de criterios de oportunidad, así como con base en el artículo 17 podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones;

Que de conformidad con el criterio jurisprudencial **1a./J. 11/2014 (10a.)** de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro "**CRITERIOS DE OPORTUNIDAD. EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDE ABSTENERSE DE EJERCER LA ACCIÓN PENAL SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL**", no se requiere autorización judicial para la aplicación de criterios de oportunidad, bastando la autorización del Procurador o servidor público en quien se delegue dicha facultad, y

Que a fin de otorgar mayor celeridad y eficiencia en la aplicación de criterios de oportunidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 13/2023, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DELEGA LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LA**

## **APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD PREVISTOS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

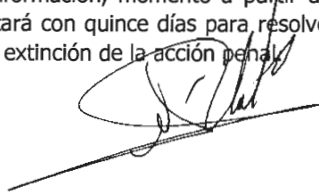
**PRIMERO.** Se delega la facultad para autorizar la aplicación de criterios de oportunidad previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, con base en los siguientes lineamientos:

- a) El agente del ministerio público que corresponda, que tenga conocimiento de la voluntad de un imputado para acogerse a un criterio de oportunidad o en su defecto, de ser potencial candidato para su aplicación, deberá realizar un análisis objetivo de los datos de la investigación para determinar que efectivamente cumpla con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- b) Una vez determinado el supuesto aplicable, el agente del ministerio público solicitará la autorización respectiva al Fiscal General mediante un escrito que contenga la fundamentación y motivación de la aplicación del criterio de oportunidad. Hecho lo anterior, se remitirá el asunto al Vicefiscal que corresponda para su estudio y autorización.
- c) La asignación de las propuestas de aplicación de criterios de oportunidad, se basarán en los siguientes lineamientos:
  1. Vicefiscal de Control de Procesos:
    - 1.1. Cuando se trate de un delito que no tenga pena privativa de libertad, tenga pena alternativa, o tenga pena privativa de libertad cuya punibilidad máxima sea de cinco años de prisión, siempre que el delito no se haya cometido con violencia;
    - 1.2. Cuando se trate de delitos de contenido patrimonial cometidos sin violencia sobre las personas o de delitos culposos, siempre que el imputado no hubiere actuado en estado de ebriedad, bajo el influjo de narcóticos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares;
  2. Vicefiscal de Investigación:
    - 2.1. Conocerá de los delitos que no estén contemplados en las fracciones 1.1 y 1.2 del presente acuerdo, así como aquellos mencionados en el tercer párrafo del artículo 256 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



3. En caso de ausencia del Vicefiscal que corresponda, el diverso será el encargado de conocer y en su caso, autorizar las propuestas de aplicación de criterios de oportunidad planteadas; o en su defecto, se atenderá a lo que disponga el Fiscal General de Justicia del Estado.
- d) Recibida la autorización, el agente del ministerio público se abstendrá de ejercer la acción penal contra el imputado y dictará una determinación que contenga los razonamientos lógico-jurídicos que sustenten la aplicación del criterio de oportunidad y los efectos de sobreseimiento de la causa, en su caso.
- e) Dicha determinación deberá notificarse al imputado y a la víctima u ofendido, para los efectos legales dispuestos en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales. En caso que el criterio de oportunidad aplicado tenga que ver con el aporte de información esencial y eficaz para la persecución de un delito más grave del que se investiga, esta última no deberá incluirse en la notificación por razones del sigilo de la investigación.
- f) El agente del ministerio público realizará las anotaciones correspondientes en los registros de la Fiscalía.
- g) La aplicación del criterio de oportunidad extinguirá la acción penal respecto del imputado beneficiado, con excepción del supuesto previsto en la fracción V, del artículo 256, del Código Nacional de Procedimientos Penales, caso en el cual el imputado atestigua en una investigación aportando información esencial y eficaz para la persecución de un delito más grave del que se le imputa, y se compromete a comparecer en juicio; circunstancia en la cual, deberá suspenderse el ejercicio de la acción penal, así como el plazo de la prescripción de la acción penal, hasta en tanto el imputado comparezca a rendir su testimonio en el procedimiento respecto del que aportó información.

Conforme al segundo párrafo del ordinal 257 de la legislación nacional adjetiva, en el caso de la fracción V del artículo anterior, se suspenderá el ejercicio de la acción penal, así como el plazo de la prescripción de la acción penal, hasta en tanto el imputado comparezca a rendir su testimonio en el procedimiento respecto del que aportó información, momento a partir del cual, el agente del ministerio público contará con quince días para resolver definitivamente sobre la procedencia de la extinción de la acción penal.



**SEGUNDO.** La delegación de facultades otorgada en el punto anterior, no excluye el ejercicio directo de dichas atribuciones por parte del suscrito.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los Vicefiscales y al personal ministerial de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su firma, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la que deberá realizarse oportunamente.

**SEGUNDO.-** Se abrogan todos los acuerdos, circulares, instructivos y demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al primer día del mes de Octubre del 2023.

**EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**

  
**LIC. GUSTAVO ROMULO SALAS CHÁVEZ**



**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE SONORA**



**CONVOCATORIA No. 40 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-118-2023	17 de octubre de 2023 a las 09:00 horas	18 de octubre de 2023 a las 18:00 horas	19 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución 60 días naturales		Inicio estimado 7 de noviembre de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$10'000,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$3,694.00		CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAL LABORAL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA (PRIMER ETAPA)		

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-119-2023	17 de octubre de 2023 a las 11:00 horas	18 de octubre de 2023 a las 19:00 horas	19 de octubre de 2023	25 de octubre de 2023 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución 60 días naturales		Inicio estimado 8 de noviembre de 2023		Capital Contable Mínimo Requerido \$4'000,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$3,694.00		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA Y PAVIMENTACIÓN PARA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO), UBICADO EN LA LOCALIDAD HEROICA GUAYMAS MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(los) oficio(s) No. SH-ED-23-254 de fecha 29 de septiembre de 2023 (LPO-926006995-118-2023) y SH-ED-23-259 de fecha 3 de octubre de 2023 (LPO-926006995-119-2023) emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
- La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
- La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de SIDUR en Hermosillo (LPO-926006995-118-2023) y de las oficinas de la presidencia municipal de Guaymas (LPO-926006995-119-2023), Sonora.**
- La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sito indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
- Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Se otorgará el anticipo iniciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.



Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
 Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

**Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2023  
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Publicación electrónica  
sin validez oficial



19

Bld. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.  
Teléfono: (662) 108 1900 / [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

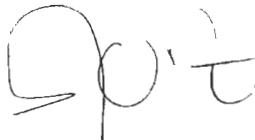


**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
**CONVOCATORIA E14**

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública de carácter Estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:


LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	IP-CIDUE-MD-OP-35-2023	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	18 DE OCTUBRE DE 2023; 8:30 HRS
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE BEISBOL NO. 3 EN LA UNIDAD DEPORTIVA "EL CARCAMO" HERMOSILLO, SONORA.		JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE OCTUBRE DE 2023; 10:00 HRS
		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE OCTUBRE DE 2023; 11:00 HRS
		PLAZO DE EJECUCIÓN	58 DÍAS NATURALES
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	\$2,500,000.00	FECHA DE INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	23 DE OCTUBRE DE 2023; 13:30 HRS	FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en la presente licitación pública estatal, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: [http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones\\_publicas.aspx](http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx) y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE), sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285; en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el periodo comprendido del 13 al 23 de octubre de 2023.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda el respectivo Pase a Caja. Con este Pase a Caja deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la adquisición de las bases correspondientes. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora, con un importe de \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La presente licitación pública es estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La Visita de Obra se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos CIDUE otorgará un anticipo equivalente al 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria, CIDUE cuenta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN); según consta en el oficio de autorización de recursos emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-3447/X/2023.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación CIDUE permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.



**ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ**  
**COORDINADORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Hermosillo, Sonora, a 13 de octubre de 2023



**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

E D I C T O

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE DE JESÚS BOJÓRQUEZ SOLÍS, PROMOVIDO POR MARTHA GUADALUPE BOCARDO MALDONADO Y KAREN GUADALUPE BOJÓRQUEZ BOCARDO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 752/2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA

PUBLICACIÓN: POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, Y PERIÓDICO.



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
DE INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CD. OBREGON, SONORA,

# E D I C T O

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA.**

**EXP. 1158/2022, JOSE ANTONIO CASTILLO CAMPOS**  
PROMUEVE PRESCRIPCION ADQUISITIVA A FAVOR DEL SIGUIENTE BIEN:

"INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO DE FEBRERO, LOTE S/N, MANZANA S/N, COLONIA OBRERA EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA CON UNA SUPERFICIE DE **640.112 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE** EN 5.32, 10.76 Y 15.71 METROS Y COLINDA CON CALLE CINCO DE FEBRERO.

**AL SUR** EN 26.61 METROS Y COLINDA CON MINERVA VILLAREAL GONZALEZ.

**AL ESTE** EN 24.71 METROS Y COLINDA CON JOSE ANTONIO CASTILLO CAMPOS.

**AL OESTE** EN 17.52 Y COLINDA CON MINERVA VILLAREAL GONZALEZ.

SUPERFICIE TOTAL **640.112 METROS CUADRADOS**.

TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS, DEL DIA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES

**LICENCIADA RENEE IVETTE EGURROLA BERMUDEZ.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

Nogales Sonora 30 de agosto del 2023



**NOTA. - Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Oficial del Estado de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y periódico el Imparcial, así como en lugares de costumbre y Estrados de este Juzgado.**



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII30II-13102023-0439412BE

